

La Violencia de Género en los Diarios *Clarín* y *La Nación*. De Sentidos Hegemónicos y Usos Políticos

*Gender Violence in Clarín and La Nación Newspapers.
Of Hegemonic Senses and Political Uses*

Ana Soledad Gil

Universidad Nacional de Cuyo
soledadgil01@yahoo.com.ar

Resumen

En este trabajo buscamos aproximarnos a los sentidos que la prensa argentina, en el caso de los diarios *Clarín* y *La Nación*, le adjudica a la violencia de género. En los últimos años, la problemática ha adquirido gran visibilidad. Esto representa un logro de los movimientos de mujeres, feministas en alianza con periodistas comprometidos/as con la tarea de incidir en la agenda de los medios de comunicación, incorporando estos temas. No obstante, el tratamiento que reciben requiere de nuestra atención, dado que la violencia de género tiene implicancias concretas sobre la vida de las mujeres y un tratamiento tendencioso, sesgado y androcéntrico contribuye a la naturalización de la violencia misma. El rol de los medios de comunicación resulta fundamental.

Palabras clave

Violencia de género, prensa argentina, sentidos, sentido común.

Abstract

In this paper we approach to the senses that, argentine newspapers, in the case of *Clarín* and *La Nación*, adjudge to gender violence. In the last years, the problem has become very visible. This represents an achievement of women's and feminist movements in alliance with journalists committed to trying to influence the agenda of the media, by incorporating these issues. However, their treatment requires our attention because gender violence has specific implications on the lives of women and, tendentious, biased and androcentric treatment contributes to the naturalization of this violence. The role of the mass media is essential.

Keywords

Gender violence, newspapers, senses, common sense.

Introducción

Este artículo se desprende de una investigación de mayor envergadura que se ubica en un campo de estudio que se viene consolidando en distintos espacios académicos y que tiene que ver con las relaciones y tensiones entre las ciencias de la comunicación y la perspectiva de género. Particularmente, aquí buscamos aproximarnos a los sentidos que la prensa argentina, representada por los diarios de alcance nacional *Clarín* y *La Nación*, construye sobre violencia de género. Entendemos que en los últimos años, la problemática ha adquirido gran visibilidad y que, si bien es un logro de los movimientos de mujeres —feministas en alianza con periodistas comprometidos/as con la tarea de incidir en la agenda de los medios de comunicación, incorporando estos temas—, el/los sentido/s que los medios le adjudican, requieren de nuestra atención, dado que la violencia de género tiene implicancias concretas sobre la vida de las mujeres. Por tanto, nos preguntamos respecto al tratamiento de la problemática en los diarios mencionados: ¿Qué sentidos y/o qué sentido común prevalece sobre la violencia de género en *Clarín* y *La Nación*? Y, el sentido adjudicado por estos diarios a la violencia de género, ¿responde a sus intereses particulares de clase/sector social, en un determinado momento histórico?

Como antecedentes a las inquietudes planteadas, un estudio realizado por la periodista chilena Claudia Lagos (2008), sostiene que “la prensa incluye el feminicidio, aunque de manera marginal”, afirma que “ha incorporado el concepto de femicidio a sus contenidos, pero de manera acrítica”, y que las notas “refuerzan los estereotipos de género a través de las construcciones sobre qué es ser hombre y qué es ser mujer en contextos de violencia”. En suma, en otro trabajo, Lagos —junto a Patsilí Toledo Vásquez— advierte acerca de los posibles efectos de la cobertura mediática actual sobre situaciones de violencia de género y/o femicidios: “Los estudios que han sido analizados en este documento permiten, al menos, reconocer que la cobertura mediática de estos casos puede incidir en la violencia contra las mujeres” (2013).

En Argentina, que el problema de la violencia de género haya adquirido gran visibilidad mediática, encuentra asidero en un contexto reciente en el que la sanción de una serie de normas legales, generadas al calor de un momento histórico de cambios y rupturas, se presenta como un hito¹. Específicamente, nos referimos a la ley 26.485 “De Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres” y a la Ley 26.522 de “Servicios de Comunicación Audiovisual”, sancionadas en el año 2009. Si bien la segunda ha sido más conocida, polemizada y tratada en los ámbitos públicos y mediáticos, la primera no deja de representar un

1 Antes de este quiebre que mencionamos, “la marca más notable en el discurso de los medios es la falta y la ausencia: de testimonios de mujeres en las noticias, de voces autorizadas de mujeres especialistas, de relatos de las mujeres que atienden a las víctimas de violencia, de las voces de las periodistas que escriben y de las periodistas que cubren hechos o le ponen el rostro y el audio a las imágenes televisivas” (Fernández Hasan, 2009).

avance fundamental en cuanto a los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, las dos normas en sintonía y complementariedad, conforman una importante herramienta legal en la puesta en relación de la violencia de género y los medios de comunicación.

En este marco, la preocupación acerca de las representaciones en los medios sobre las mujeres, sus temas y problemas, así como también los sentidos construidos al respecto, han adquirido relevancia y visibilización. De forma mucho más disruptiva lo ha hecho la problemática que nos convoca, es decir, la violencia de género tal como aparece en los medios. Por eso, creemos necesario seguir analizando los sentidos que los medios expresan sobre el tema y, por sobre todo, el sentido unívoco que intentan adjudicarle, más allá de celebrar que un problema confinado al ámbito privado del hogar adquiera ahora visibilidad pública.

Al respecto, se destaca el accionar de los movimientos de mujeres, de feministas y de periodistas en red, sin quienes el proceso no hubiese sido posible. En Argentina se creó en 2006 la red de Periodistas de Argentina por un periodismo no sexista (PAR), cuya acción pública más resonante fue la elaboración, a principios de 2008, del Primer Decálogo Argentino para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres. También, integrantes de esta red, en alianza con los movimientos de mujeres, feministas, conformaron la Agenda Mediática de Género. El objetivo fue vincular a periodistas especializadas/os y representantes de organizaciones no gubernamentales para establecer una agenda de temas de género a ser tratados en los medios de comunicación. El resultado fue un punteo de trece temas, pero sobre tres asuntos se estableció un trato preferencial, ya que se entendió que en ellos se iba la vida de las mujeres: derechos sexuales y reproductivos, trata de personas y violencia de género (Chaher, 2007).

Asimismo, la LSCA (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual)², que constituye un cambio de paradigma para pensar a la comunicación y a los medios en relación con el Estado y la sociedad, ha tenido un rol destacado para que adquieran relevancia temas como la violencia de género y su tratamiento en los medios. En este orden, para su implementación se crearon diferentes organismos de contralor,

2 Si bien la LSCA comprende solo a las frecuencias de radio y tv, la prensa escrita se ve impactada notablemente, ya que se trata de un cuerpo legal que modifica el paradigma de la comunicación e información en Argentina. Asimismo, por un lado, los medios gráficos forman parte, generalmente, de conglomerados de medios, corporaciones, multimedios, que incluyen radio y tv, compartiendo con estos, líneas editoriales, plantas de personal, decisiones empresariales, etcétera. Dicho de otro modo, en un orden comunicacional monopolizado, los diarios forman parte de grupos de medios más grandes y/o de otro tipo de empresas, por tanto, es todo el mundo mediático el que se moviliza. Con la sanción de esta Ley, el ámbito y las acciones de los medios dejaron de entenderse bajo un modelo de mercado libre que trata la noticia como una mercancía y que permitió la espectacular concentración mediática argentina, para comprenderse como un servicio público, es decir, que la comunicación y la información son Derechos Humanos. Por otro, por un efecto de corrección política e impacto de la internacionalización del derecho en los temas de mujeres, la prensa escrita también se ve interpelada por las sugerencias que la LSCA indica para contribuir a la equidad de género. En suma, la LSCA comprende la ley 26.485 sobre violencia contra las mujeres, la cual, al referirse a la violencia simbólica y mediática, incluye a todos los medios de comunicación sin distinción de soportes.

vigilancia y recepción de denuncias por parte de las audiencias, en un intento innovador de potenciar las herramientas disponibles. De este modo, aparecieron junto a la Ley, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta norma es ejemplo de “un intento de transversalización de género, dado que su texto hace explícita referencia a la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y contempla en su articulado la obligatoriedad de hacer cumplir los contenidos de la misma en lo referido a violencia mediática” (Boschiero, 2012).

Sobre Comunicación y Medios

La relación entre los medios, sus representaciones y construcciones discursivas con las mujeres, particularmente, ha sido históricamente compleja. Entendemos que dicha relación se configura en un contexto de desigualdades que anteceden a la situación comunicacional actual y que los medios no son los causantes de la discriminación de las mujeres en la sociedad, no obstante, nuestros derechos se ponen en juego en el orden mediático y periodístico. Los medios de comunicación pueden mantener el orden jerárquico y desigual de género o pueden contribuir a transformarlo en favor de la equidad (Torres, 2000).

En este sentido, se vuelve necesario pensar la comunicación como parte de procesos políticos, sociales y culturales en los que hay múltiples actores, conflictos y situaciones. En toda sociedad existen experiencias históricamente compartidas que constituyen la base del sentido común y de las prácticas cotidianas. De este modo, en un contexto histórico específico, una sociedad comparte una serie de presupuestos, sentidos y prácticas que, a la vez, son la base de disputas de otros sentidos y prácticas. Raymond Williams (1980) nos recuerda que la cultura es un fenómeno fundamental para comprender las relaciones de desigualdad en una sociedad. Y este es el terreno en el que los medios de comunicación detentan un importante rol en la disputa por los sentidos sociales acerca de desigualdades de clase social y nivel económico, pero, también, desigualdades de género, de edad, de práctica religiosa, visiones sobre la nacionalidad o la raza. Por tanto, los medios cumplen un papel protagónico en el conjunto de instituciones que conforman sentidos en una sociedad y/o, en términos gramscianos, sentido común: “una concepción del mundo mecánicamente impuesta por una criatura extraña, por uno de los muchos grupos sociales en los que todos están automáticamente involucrados desde el momento de su entrada en el mundo

consciente” (Gramsci, 1971, p. 323). Este concepto debe comprenderse en el marco de la Teoría de la Hegemonía³ desarrollada por Antonio Gramsci.

Desde este punto de vista teórico, no todo es dominación sin más. Gramsci distingue entre dominio y hegemonía al asociar al primero con las formas “directamente políticas y en tiempos de crisis, por medio de una coerción directa o efectiva” (Williams, 1980, p. 14), mientras que la hegemonía comprende cuestiones más complejas: lleva implícito el intento de generalizar los valores particulares de un sector social para el conjunto de la población. Hay que decir, finalmente, que en la escala de valores que está siempre en disputa, termina predominando la del sector que ejerce la hegemonía, pero constantemente se enfrenta a un intento contrahegemónico. Es una mirada de la sociedad y de la cultura dinámica, en la que hay disputa de valores y en la cual los y las sujetos tienen un papel activo en la tarea de hacer la historia.

Para seguir, los medios ocupan un lugar central en cuanto a los modos en que una sociedad se ve y se piensa a sí misma, es decir, en cuanto a los modos en que una sociedad construye sentidos (raciales, religiosas, generacionales, institucionales, políticas, de clase, de género, laborales, etc.). En este orden, las autoras Martini y Luchessi sostienen que “los relatos que publican los medios están atravesados por intereses empresariales, políticos y personales y por diversas representaciones sociales” (2004, p. 55) y que, por ello, en los discursos que construyen los medios existe una naturalización de las propias visiones, que se presentan al conjunto social como universales, objetivas y neutrales. En suma, los enfoques mediáticos resultan ser primordialmente androcéntricos: el varón (blanco, heterosexual, propietario) es la medida de todas las cosas, el centro desde el cual se mira y se construye sentido, mientras que las mujeres ocupan el lugar de “otra”, de la cual se habla ubicándola en la inferioridad (Gil, 2011). La crítica al androcentrismo implica visibilizar que se trata de un punto de vista situado, desde el cual se construyen, en el caso de los medios, las informaciones y representaciones mediáticas⁴.

Los Medios Como Actores Políticos

En resumen, los medios de comunicación son importantes actores en la lucha por los sentidos sociales y construyen y reproducen determinadas formas de ver el

3 Para el italiano Antonio Gramsci la hegemonía presupone la conquista del consenso y del liderazgo cultural y político-ideológico por una clase o bloque de clases que se impone sobre las otras. Es la capacidad de generalizar una mirada del mundo que se nutre del discurso y de su similitud con las expresiones visibles de la realidad (Morales, 2011, p. 43).

4 Neutralidad, universalidad, objetividad, androcentrismo, reinan en los discursos hegemónicos, desde las ciencias hasta el periodismo, siendo precisamente la ciencia, la principal voz autorizada para el periodismo (Wallerstein, 2007).

mundo y de valorarlo. Ahora bien, también actúan, no solo como grupos mediáticos y económicos, sino también como agentes políticos. Marcelo Borrelli sostiene que la prensa, además de ser instrumento del diálogo social, cumple un rol que, “allende sus objetivos ‘puramente’ periodísticos, se vincula con su acción dentro de un sistema político” (2013). Por tanto, siguiendo al autor, un diario, en tanto actor político, tiene la capacidad de afectar procesos influenciando a la sociedad. “Esta característica no es solo por su posibilidad privilegiada de interpretar la realidad social y formar corrientes de opinión masivas, sino también por su capacidad de legitimar o deslegitimar ciertos relatos sociales; y más aún aquellos que intentan imponerse desde las esferas del poder político” (Borrelli, 2013).

Entonces, el diario es un actor político, ya que se configura en torno al poder político y económico. Cabe decir que, según Borrelli, los diarios tienen metas institucionales de dos tipos: las permanentes (lucrar e influir) y las transitorias (generar actuaciones estratégicas concretas en contra de determinados actores y a favor de otros). Entre los factores que influyen en la definición de las metas institucionales, destaca: “a) los objetivos políticos y económicos, b) la concepción del mundo que defiende el periódico y c) el reflejo de la visión de los propietarios sobre los contenidos” (2013). En esta línea Borrelli aclara que, además de lucrar, el diario busca influir en la opinión pública; su rol no está asociado directamente a la toma del poder estatal, está más allá de la influencia que pueda generar para el desgaste de los gobiernos de turno, o, al contrario, para su vigorización.

Sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

En los últimos años se produjo un quiebre con el modelo neo-liberal imperante desde los años '70. Algunos autores, como Denis de Moraes (2011), sostienen que la entrada de gobiernos progresistas a la región Latinoamericana, posibilitó cambios en las leyes y políticas que atañen a los Derechos Humanos en general y a los modelos comunicacionales en particular.

En tal sentido, Martín Becerra dice que en el último lustro, “varios gobiernos de la región propusieron cambios en la política de medios a través de un mayor grado de intervención del Estado en la regulación y ciertos controles relativos a los niveles de concentración de la propiedad” (2013) y que en esto se distinguen dos movimientos distintos, pero complementarios: la discusión pública sobre la necesidad de adoptar nuevas reglas de juego en el sector de los medios de comunicación y el “nuevo rol que muchos de los gobiernos han asumido transformándose, en tanto gobiernos, en dispositivos de comunicación directa a la población y prescindiendo, así, del rol mediador que ejercieron, sin competencia, los medios comerciales durante décadas” (2013).

La LSCA argentina, celebrada por organismos internacionales, apoyada por distintos sectores sociales y construida desde las organizaciones civiles, académicas, movimientos sociales, etc., forja a la comunicación e información como un derecho humano, en oposición a la concepción que primó en las décadas anteriores donde eran mercancías. Florencia Saintout sostiene que

(...) estos gobiernos populares y progresistas, que algunos llamarán la Nueva Izquierda (Natanson, 2008) se enfrentan con dureza a los grandes actores corporativos que durante años se habían ido forjando al amparo del avance de un capitalismo feroz sin ningún tipo de regulación o límite. Entre estos actores están las corporaciones mediáticas constituidas en la mayoría de los casos como grandes monopolios de la información y del entretenimiento. La avanzada de gobiernos que restituyen derechos políticos, sociales, culturales, incluso sexuales es vista por los grandes monopolios mediáticos como una gran amenaza (2013).

La autora afirma que la disputa pasa por establecer quiénes son los que gobiernan, si la política o el mercado, representado en este caso por los medios de comunicación.

En relación a los derechos de las mujeres y a la violencia en particular, la LSCA presenta diversos avances. En principio, en sus disposiciones generales establece

promover una imagen equilibrada y variada de las mujeres y los hombres en los medios de comunicación y promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual.

El artículo 70 señala:

La programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes.

Asimismo, en el artículo 71 se especifican las leyes que deberán contemplar quienes controlen que los medios no vulneren la nueva Ley. Entre ellas se encuentra la 26.485 de "Protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Violencia de Género

La violencia contra las mujeres a nivel mundial es considerada una pandemia. Así lo señala la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su reporte "Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer" (2013), en el que sostiene que la violencia contra las mujeres —debido a las complicaciones médicas que conlleva— es un asunto de salud pública que afecta a una de cada tres mujeres a nivel global.

Cuando hablamos de violencias contra las mujeres lo hacemos desde un enfoque complejo y estructural. Es decir, la violencia contra las mujeres no es algo individual, psicológico y privado; no es una relación "enferma" entre un varón agresor y una mujer violentada. Esta concepción perpetúa tales violencias, dado que no profundiza en las estructuras socio-culturales y político-económicas que hacen posible su existencia. Por esto, en este estudio, nos guían los aportes de la antropóloga Rita Segato, quien se refiere a "violación cruenta" y define este acto como "el uso y abuso del cuerpo del otro, sin que éste participe con intención o voluntad comparables" (2003, p. 22). Esta postura nos permite comprender las distintas violencias contra las mujeres y, particularmente, la física y/o sexual⁵ que es, finalmente, el tipo de violencia de género que en los últimos años ha encontrado un lugar de tratamiento en los medios.

Para seguir, la violencia contra las mujeres, en términos de Segato, "se percibe como un acto disciplinador y vengador contra una mujer genéricamente abordada [...] la violación es además un castigo y el violador, en su concepción, un moralizador" (2003, p. 31). Se trata de un castigo o de una venganza contra una mujer que se salió de su lugar, de su posición de subordinada y tutelada.

El mero desplazamiento de la mujer hacia una posición no destinada a ella en la jerarquía del modelo tradicional pone en entredicho la posición del hombre en esa estructura, ya que el estatus es siempre un valor en un sistema de relaciones. Más aún, en relaciones marcadas por el estatus, como el género, el polo jerárquico se constituye y realiza justamente a expensas de la subordinación del otro (Segato, 2003, p. 31).

Entonces, por un lado, las violencias contra las mujeres se enmarcan en un sistema socio-cultural donde las relaciones de género son jerárquicas, siendo las mujeres las que se ubican en el lugar de subordinadas; y, por otro, estas violencias han sido y son

5 La ley nacional 26.485 define a la violencia física como "la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física" y a la sexual como "cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres" (Art.5).

necesarias —modificadas de acuerdo a las necesidades históricas concretas— para mantener ese determinado orden de cosas.

La Violencia de Género en Argentina

En Argentina la problemática reclama nuestra atención, dada la cantidad de situaciones de violencia y femicidios que suceden a diario y que encuentran tratamiento mediático. Desde el año 2008, la organización civil *La Casa del Encuentro* se ha dado la tarea de construir estadísticas sobre este flagelo, frente a la falta de datos oficiales, a través del *Observatorio de Femicidios Adriana Marisel Zambrano*. Según esta fuente, en cinco años (2008-2012) se perpetraron en Argentina 1.236 femicidios y solo en el 2013, la organización registró 295, el número más alto de los últimos seis años. Como ya mencionamos, en consonancia con la lucha de los movimientos de mujeres/ feministas, se sancionó en abril de 2009 la Ley Nacional N° 26.485 que en el artículo primero define a la violencia contra las mujeres como

toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Con fines analíticos, la norma en su artículo cinco establece tipos de violencias —física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica— y en su artículo seis, modalidades (ámbitos): doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. Pero, estos tipos y modalidades de violencias contra las mujeres se presentan interrelacionados y muchas veces combinados. Se trata de una norma de protección que apunta al cambio cultural. Esta ley y las dimensiones de sentido que instala, al referirse por primera vez a la violencia simbólica y a la violencia mediática⁶ como una de sus modalidades más eficaces, probablemente marquen un hito en la problematización del sexismo en los medios de comunicación.

6 Simbólica: “Aquella que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad” (Art. 5, inc. 5); Mediática: “Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres” (Art. 6, inc. f).

Sobre el Marco Metodológico

En primer lugar, en este trabajo asumimos la perspectiva de género, por lo que es ineludible precisar que partimos de las premisas del conocimiento situado y del punto de vista (Harding, 1986, 1998; Haraway, 1995). Sandra Harding sostiene que este posicionamiento tiene que ver con una respuesta al reconocimiento de que las creencias y comportamientos culturales, políticos e ideológicos de las investigadoras feministas moldean los resultados de sus análisis, tanto como lo hacen los de los investigadores sexistas y androcéntricos (Férrnandez Hasan, 2011).

En segundo lugar, nuestra elección metodológica es el análisis del discurso desde una mirada que considera al lenguaje en cuanto forma de práctica social, vinculada a sus condiciones sociales de producción y a su marco de producción institucional, ideológica cultural e histórico-coyuntural, y se centra en los modos en los que la dominación política y social se reproduce a través de los textos. Es decir, en las formas en que se disputa y dirime en el discurso la lucha por los sentidos sociales (Voloshinov, 2009). Se asume una posición cuestionadora de la realidad circundante, principalmente cuando lo que se busca es dilucidar cómo en los discursos sociales se reproducen el abuso de poder, la dominación y/o la desigualdad social.

Ante lo dicho entendemos que “1) todo fenómeno social es un proceso de producción de sentido: conjunto de huellas que están en lo textual, bajo la forma de operaciones discursivas; 2) toda producción de sentido es necesariamente social; todo proceso significativo se describe y explica según las condiciones sociales productivas” (Verón, 1987, p. 125).

En definitiva, lo que se trata de conceptualizar es un campo discursivo en el que se encuentran elementos hegemónicos y contrahegemónicos siempre en disputa, pero en el que, finalmente, prevalecen unos y no otros. Valentín Voloshinov sostiene que la palabra es un “signo ideológico estructurado socialmente” y llega a ser “arena de lucha de clases” (2009, p. 47). Para el autor, la disputa por el poder y la hegemonía sucede en el campo de la producción social del sentido: “La clase dominante busca adjudicar al signo ideológico un carácter ‘eterno’ por encima de las clases sociales, pretende apagar y reducir al interior la lucha de valoraciones sociales que se verifican en él, trata de convertirlo en un signo “monoacentual” (2009, p. 48).

Al respecto, la categoría de “multiacentualidad del signo” guía nuestro análisis del discurso, en cuanto se busca establecer cuáles son las valoraciones (siempre en disputa) que rodean al *signo* ‘violencia de género’. También, completan el estudio las categorías planteadas por Williams al referirse a la complejidad de los procesos culturales (1980): lo dominante, lo residual y lo emergente⁷, y las fuentes como

7 En líneas generales, para Williams lo dominante es lo hegemónico; lo residual ha sido formado efectivamente en el pasado, pero todavía se halla en actividad dentro del proceso cultural, no solo como un elemento del pasado, sino como un efectivo elemento del presente; y lo emergente, son aquellos nuevos significados y valores, nuevas prácticas, nuevas relaciones.

voces autorizadas, dado que son relevantes para establecer el sentido que adquiere la violencia de género en los medios.

En concreto el trabajo se ha focalizado en las noticias publicadas durante todo el 2013—dado que fue el año en el que se registró un aumento de femicidios— bajo las etiquetas “violencia de género” y/o “femicidio”, en todas las secciones y/o géneros periodísticos, en *La Nación* (fundado en 1870) y *Clarín* (en 1945), porque son los dos grandes diarios de referencia en Argentina, ambos construyen sentido de manera privilegiada en la sociedad, en las instituciones y en los demás medios masivos de comunicación.

En cuanto al relevamiento, se realizó a través de los motores de búsqueda de los sitios digitales *clarin.com* y *lanacion.com*⁸ colocando en ellos las palabras ‘violencia de género’ y ‘femicidio’. El total de noticias publicadas durante el año establecido se volcó en planillas y luego se construyó el corpus⁹ teniendo en cuenta la “invariante estructural” (Verón, 1974), es decir, el hecho de que los componentes del discurso se reiteren configurando “líneas de sentido”.

Asimismo, para profundizar analíticamente, las noticias fueron clasificadas en “de tipo policial” y “de tipo política” (en sentido amplio). Las primeras tienen que ver con informar “casos” de violencia y muerte de mujeres, generalmente bajo el formato de crónica policial. Las segundas, a las que llamamos de *tipo política* en el sentido de que dan cuenta de una toma de posición, se corresponden con otros géneros como opinión o información general. Las fuentes utilizadas y consultadas en unas y otras son distintas, así como, también, las valoraciones que las construyen. Esta distinción resulta útil en términos analíticos, pero se comprende que estas publicaciones no se encuentran desvinculadas. Por el contrario, es en su complementariedad que estos diarios disputan y construyen sentido sobre violencia de género.

La Violencia de Género en *Clarín*

Durante el año 2013, el diario *Clarín* publicó, en su sitio digital, 127 entradas bajo las etiquetas ‘violencia de género’ / ‘femicidio’. Teniendo en cuenta lo explicado en el punto anterior sobre las notas de *tipo policial*, solo en el mes de marzo de 2013 el

8 Al respecto es necesario decir que la complementariedad de un medio tradicional con las tecnologías info-comunicacionales marca puntos de contacto que potencian el accionar político del mismo. Los medios operan combinados y “se acumulan, en un proceso de montaje histórico en el cual los viejos no desaparecen sino que son resignificados por los nuevos” (Becerra, 2013).

9 Un *corpus* es siempre el resultado de una cierta construcción. Se reúne primero un determinado material textual en función de un objetivo de análisis global; después se deconstruye y se reconstruye atendiendo a otros objetivos más específicos. En el caso de este trabajo, se trata de un conjunto de noticias “que hablan de la misma cosa” (Verón, 1974).

diario publicó cerca de 10 títulos bajo estas etiquetas. Algunos de ellos son: “Córdoba: un policía mató a su mujer delante de su hijo de 4 años”, “Viedma: una policía fue asesinada por su ex esposo frente al colegio de sus hijos”, “Rosario: discutió con su mujer y la mató de un escopetazo”.

Si bien en las distintas partes que componen las noticias, encontramos términos como “violencia de género”, “violencia contra la mujer” o “femicidio”, el tratamiento periodístico recae en una serie de sentidos comunes de género que, finalmente, no cuestionan la estructura de las relaciones desiguales de género, que son las que posibilitan que estas situaciones sucedan casi a diario. Los tres ejemplos mencionados de *Clarín*, son notas cortas que solo apelan a fuentes policiales y construyen la información desde el hecho policial. La problemática no es contextualizada desde las estructuras socio-culturales que habilitan la violencia de género y, en cambio, es rodeada de expresiones como “fuertes discusiones”, “separaciones”, “infidelidad de la mujer”. Este tipo de tratamiento basado solo en lo policial, si bien incorpora cambios o, en palabras de Raymond Williams (1980), “elementos emergentes” (el término violencia de género), representa una continuidad en tanto que sigue reproduciendo los viejos sentidos y patrones sobre la violencia de género. En esta instancia, las noticias sobre muertes de mujeres por razones de género aparecen licuadas de contenido político y, desde el sensacionalismo y la espectacularización, se convierten en mercancías para vender.

Al decir de Valentín Voloshinov (2009), *el signo* ‘violencia de género’, que en sí mismo conlleva multiacentos siempre en disputa, hegemónicos y contra-hegemónicos, al entrar en la prensa y ser utilizado por ella, pierde aquella acentualidad que los movimientos feministas, de mujeres y los estudios de género le han adjudicado históricamente. Es apropiado y resignificado a las lógicas mediáticas del mercado y el consumo. El sentido que el diario le adjudica en este tipo de tratamiento es el de “caso individual”, “excepcional”, “algo habrá hecho”.

Ahora bien, las notas de *tipo política* publicadas por este diario durante el 2013, complejizan el panorama y nos acercan a comprender la postura del medio —en tanto actor en la disputa por la hegemonía— frente a la problemática, como así también, los sentidos que sobre ella construye. Hay que decir que, el diario *Clarín*, sobre todo en el marco de la LSCA y de las medidas que socavan sus beneficios e intereses de sector y clase, se conforma como un actor *opositor* al modelo político actual.

Los títulos que se corresponden con esta clasificación son: “Afirman que por falta de recursos, la violencia de género no para”; “Con Insaurralde y Flor Peña, Cristina les sacó ‘tarjeta roja a ciertas dirigencias’”; “Amnistía Internacional, preocupada por la violencia contra las mujeres y los pueblos originarios”; “Día de la Mujer: denuncian que no funciona la línea de atención a las víctimas”; “Violencia de género: denuncian que el Gobierno no cumple la ley”; “Femicidio, horror normal en un país

muy normal”; “Repudio y críticas a la Justicia”; “Hay víctimas cada vez más jóvenes y hechos más graves”.

Profundicemos:

- “Afirman que por falta de recursos, la violencia de género no para”. En la bajada o copete, se hace alusión a un recorte de presupuesto y a que “así, no se cumple con una ley”. Un medio que se ha opuesto (y lo sigue haciendo) a una ley nacional como la de Servicios de Comunicación Audiovisual, brega por el cumplimiento de la ley sobre violencia de género. En cuanto a las fuentes consultadas como voces autorizadas, en los dos primeros párrafos se habla de “especialistas”, “expertos”, es decir, son anónimas, no identificadas y juegan como metacolectivos que no tienen referente empírico. Luego, aparece la voz de una legisladora opositora al gobierno nacional y después son citadas tres fuentes importantes en relación a las mujeres: la Asociación Civil La Casa del Encuentro, la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). Estas voces autorizadas para hablar de la problemática de la violencia de género no habían tenido tal reconocimiento años atrás y es un avance significativo en cuanto a su visibilidad. Representan un elemento emergente en la conformación de sentido sobre el tema. Sin embargo, el medio no las usa con el fin de transformar los patrones socio-culturales que legitiman la violencia contra las mujeres. Como actor político, *Clarín* construye las notas desde una postura de oposición al modelo político de coyuntura, utilizando esta problemática para tal fin, pero sin cuestionar las estructuras de la violencia contra las mujeres. En todo caso, el tema es utilizado (como tantos otros) para legitimar y reforzar el sentido común de que estos modelos políticos de corte progresista “son corruptos”, “no cumplen la ley”, “son responsables de la violencia contra las mujeres”.

- “Violencia de género: denuncian que el Gobierno no cumple la ley”. En esta nota se repite el tópico de “cumplir con la ley”. Trata de la presentación de un recurso en la justicia por parte de la Unión Cívica Radical. Es una nota corta que tiene como fuentes la letra de la ley 26.485 y la voz de una diputada nacional de la UCR. Se denuncia que no se cumple con la norma y que la línea 144 de asistencia a las víctimas no funciona: “no se está aplicando”, “tampoco está funcionando”, “carencias”, “ausencias”, son las palabras que rodean al término ‘violencia de género’. El mensaje en esta noticia está orientado en el mismo sentido que en la anterior.

- “Día de la Mujer: denuncian que no funciona la línea de atención a las víctimas”. Esta noticia amplía la información precedente. Suman una imagen central con las principales figuras de la Unión Cívica Radical y las fuentes consultadas son la UCR, la letra de la ley sobre violencia de género y las voces de la presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer y de La Casa del Encuentro. El uso de las mismas y de sus declaraciones apuntan a fortalecer el tópico ‘el gobierno no cumple con la ley’: “falta de un plan que articule sus acciones, la carencia de estadísticas oficiales, el presupuesto escaso y subejecutado y la ausencia de programas de asistencia a las

víctimas y sus hijos, entre otras falencias”, “no está cumpliendo con sus funciones”, representan el sentido que se le adjudica a la problemática.

- “Femicidio, horror normal en un país muy normal”. Es una nota de opinión que repasa una serie de “casos” de violencia de género. A los varones agresores se los define como “bestia”, “monstruo”, lo cual refuerza el sentido equívoco de la violencia contra las mujeres, es decir, que es algo “excepcional”. Asimismo, son citadas como voces autorizadas una diputada por el Frente Cívico y Social, La Casa del Encuentro, y se ejemplifica con acciones de otros países como España. Se denuncia la falta de presupuesto, se afirma que “en esto, la Argentina también retrocede” y culmina la nota con la siguiente construcción discursiva: “Estado todopoderoso —aunque pasmosamente ineficaz— y ciudadanos desprotegidos. Una síntesis de lo que las violencias del kirchnerismo vienen perpetrando contra la sociedad”. En principio, el sentido expresa que “el violento es el kirchnerismo” y por otro lado, subyace en este extracto y en toda la nota en general, una valoración negativa respecto a un Estado “poderoso”, es decir, la deriva del sentido se dirige a reforzar la *doxa* —sentido común— neoliberal que brega por un estado mínimo, libre mercado, etc.

La Nación y la Violencia de Género

El diario *La Nación* durante el año 2013 publicó en su sitio en Internet 112 entradas bajo las etiquetas ‘violencia de género’ / ‘femicidio’. Por ejemplo, durante el mes de marzo publicó tres notas: “La escalada de una epidemia inconfesable”; “Procesan a un hombre que asesinó a su mujer de 43 puñaladas”; “Condenan a 17 años de prisión a una mujer por maltratar a su esposo e hijos”. Las dos últimas son de *tipo policial*. Como en *Clarín*, encontramos el elemento emergente “violencia de género” mientras que los residuales son las fuentes policiales presentadas como únicas voces autorizadas.

La última nota se destaca en cuanto al objetivo de establecer el sentido que le adjudica a violencia de género, dado que el diario comprende bajo este concepto el hecho de que una mujer agrede a un varón. “Caso de violencia de género en el hogar”, dice la bajada, y lo asocia con una mujer. *La Nación* mucho más que *Clarín*, difunde la perspectiva de las “dos campanas”, adoptando claramente un posicionamiento político contra los avances en los derechos de las mujeres. Al respecto, la nota titulada “La Plata: otro caso de violencia de género” empieza diciendo: “una vez más, la violencia entre los miembros de una pareja dejó internado como resultado a un joven platense de 26 años”. En estas construcciones, el sentido adjudicado a violencia de género, distorsiona el problema social de la violencia contra las mujeres. Los planteos dicotómicos, al simplificar y fijar la complejidad de los problemas sociales en dos polos, los deforman, como así también, borran las jerarquías, relaciones asimétricas, abusos de poder que en ellos resuenan.

La primera nota mencionada, es de *tipo política*. Toma como fuente a una referente feminista y su discurso en la ONU sobre la problemática de la violencia. La nota de corta extensión se limita a reproducirlo, pero en la bajada el diario dice: “sumada a la falta de respuesta adecuada de los gobiernos, favorece la escalada de la violencia en las parejas, que lleva al femicidio”. Podemos decir que este tipo de publicaciones juega en el mismo sentido que en *Clarín*, es decir, se utiliza el tema en pos de los intereses de clase/sector que el medio tiene, dado que, en relación al modelo político actual, su postura ha sido la de *opositor*, y, sobre todo, porque representa desde sus orígenes a los sectores más conservadores y tradicionales del país. En esta línea se ubica también una editorial titulada “Mujeres, ante la violencia de género y la falta de justicia”. De todas formas, en este diario aparecen con mayor asiduidad elementos residuales y dominantes que complementan el sentido de la violencia de género como “violencia en las parejas”, “drama conyugal”, “problema familiar”.

En definitiva, si bien por un lado hay nuevos términos y nuevas voces en estos temas, que otrora un diario como *La Nación* no consideraba de agenda, las construcciones discursivas que los rodean acentúan el signo, reforzando patrones socio-culturales que legitiman y re-naturalizan la violencia contra las mujeres. En la disputa sobre el sentido de la violencia de género, el medio asume un rol hegemónico, dado que su posición y visión de la problemática no contribuye a modificar, sino, más bien, a perpetuar la subordinación y dominación de las mujeres.

Consideraciones Finales

Del análisis de las categorías propuestas se desprende que, en el caso del diario *Clarín*, el sentido construido sobre violencia de género acentúa la responsabilidad del gobierno/modelo político actual, sin apuntar a un cambio cultural en sus mensajes. Es decir, lo que se disputa en estas construcciones de sentido tiene asidero en los intereses de clase y sector que el medio defiende y representa. Subyace en los discursos sobre violencia de género, la idea de que el Estado no tiene que ser “poderoso” sino más bien mínimo. El sentido se dirige a reforzar la *doxa* neoliberal. Se sugiere que es muy importante para las mujeres y sus derechos que estos temas ocupen un lugar en los medios, no obstante, se dilucida que no hay un real compromiso con ellos, dado que solo son utilizados en el marco de un determinado contexto histórico-político y para sus fines hegemónicos. Asimismo, las noticias policiales apelan a la reacción emotiva y están en estrecha conexión de sentido con las notas de *tipo política* en las que, por *oposición*, llaman a la “reflexión”, pero no disputando el sentido hegemónico sobre la violencia de género, es decir, aquel que permite su existencia y, en muchos casos, su legitimación. Al respecto, se refuerzan miradas tradicionalistas y/o, en el mejor de los casos, legalistas.

En el caso del diario *La Nación*, también es un elemento emergente la incorporación del tema de la violencia de género y de los términos que desde los movimientos de mujeres en alianza con periodistas comprometidas se promueven para un mejor tratamiento periodístico. Asimismo, lo es la visibilización de fuentes como voces autorizadas especializadas que marcan una ruptura importante en cuanto al tratamiento de estas informaciones. Sin embargo, encontramos que las notas de *tipo policial*—al igual que en *Clarín*— solo reproducen discursos policiales y, muchas veces, sensacionalismo y morbo que terminan re-naturalizando la violencia contra las mujeres. Sobre las notas de *tipo política*, si bien juegan como las de *Clarín*, es decir, por *oposición* al modelo político de coyuntura, aparecen otros elementos que remiten a valores tradicionales y hegemónicos. El sentido que se busca adjudicar a la violencia de género —en línea con Voloshinov—, es que se trata de algo privado, de relaciones interpersonales, individuales, las que, además, serían simétricas, cuestión que desde los movimientos de mujeres y feministas, primero, y desde los estudios de género, después, se denuncia como forma de perpetuar, distorsionar e invisibilizar el problema.

Finalmente, ante lo expuesto en este escrito, el sentido que la prensa argentina le adjudica a la violencia de género oscila entre las “excepcionalidades” de casos y el planteo dicotómico de la problemática; responde y refuerza un sentido común sexista y es utilizado en pos de sus propios intereses de clase/sector.

Referencias Bibliográficas

- Angenot, M. (2010). *El discurso social. Los límites de lo pensable y lo decible*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Becerra, M. (2013). Relaciones entre medios y política en América Latina: nuevo escenario y nuevas regulaciones en el Siglo XXI. En *Los medios de comunicación como actores políticos: desafíos para el análisis actual en sociedades latinoamericanas*. Argentina: CAICYT CONICET. Recuperado desde <http://cursos.caicyt.gov.ar/>
- Borrelli, M. (2013). Por una dictadura desarrollista: el diario *Clarín* durante los años de Videla y Martínez de Hoz (1976-1981). En *Los medios de comunicación como actores políticos: desafíos para el análisis actual en sociedades latinoamericanas*. Argentina: CAICYT CONICET. Recuperado desde <http://cursos.caicyt.gov.ar/>
- Boschiero, Ch. (2012). *Derechos Humanos, Género y Medios de comunicación en Argentina: la Ley de Medios analizada desde un enfoque de género*. (Tesis inédita de Maestría en Derechos Humanos y Democratización para América Latina. Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina). Buenos

- Aires: UNSAM. Disponible en: <http://www.unsam.edu.ar/ciep/wp-content/uploads/2013/06/Tesis-Chiara-Boschiero.pdf>
- Chaher, S. y Santoro, S. (2007). *Las palabras tienen sexo*. Buenos Aires: Artemisa Comunicación.
- De Moraes, D. (2011). *La cruzada de los medios en América Latina. Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Buenos Aires: Paidós.
- Fernández Hasan, V. (2009). Derechos humanos y responsabilidad social de los medios de comunicación. La brecha entre la legalidad formal y la vida cotidiana de las mujeres. *Revista Kairos de Temas Sociales*, 13(23). San Luis, Argentina: Universidad Nacional de San Luis. Disponible en: <http://www.revistakairos.org/k23-02.htm>
- . (2011). De la perspectiva de género a la teoría feminista. Reflexiones en torno de experiencia, *habitus* disciplinar y construcción del objeto. Espacio público, prensa gráfica y portales en la Red. *Revista Temas de Mujeres*, 7(Nueva Época 7). Tucumán, Argentina: Universidad Nacional de Tucumán. Disponible en: http://www.filo.unt.edu.ar/rev/temas/t7/t7_web_art_fernandezh_perspectiva.pdf
- Gil, A. S. (2011). Mujeres y Medios. Reproducción de la otredad. *Pacarina. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 2(2), 139-152. Salta, Argentina: Universidad Nacional de Salta.
- Gramsci, A. (1971). *Selección Cuadernos de la cárcel*. Quintin Hoare and Geoffrey Nowell (Eds.). Nueva York: International Publishers.
- Haraway, D. (1995). Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En Donna Haraway, *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- Harding, S. (1986). *Ciencia y feminismo*. Barcelona: Morata.
- . (1998). ¿Existe un método feminista? En Sandra Harding (ed.), *Feminismo y metodología*. Bloomington: Indiana University Press.
- Lagos, C. (2008). *El feminicidio según la prensa chilena: otra forma de violencia contra las mujeres*. (Tesis inédita de Maestría en Estudios de Género y Cultura, mención Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Chile). Santiago de Chile. Disponible en: <http://www.feminicidio.cl/jspui3/bitstream/123456789/403/1/Feminicidio%20de%20Madres%20de%20Ciudadanos%20a%20Productoras%20de%20Criminales.pdf>
- Martini, S. y Luchessi, L. (2004). *Los que hacen la noticia. Periodismo, Información y Poder*. Buenos Aires: Biblos.
- Rico, A. y Tuñez, F. (2013). *Por Ellas... 5 años de Informes de Femicidios del Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano"*. Asociación Civil La Casa del Encuentro. Buenos Aires: La Casa del Encuentro.

- Saintout, F. (2013). Medios y gobiernos populares en América Latina. Apuntes para una discusión. En *Los medios de comunicación como actores políticos: desafíos para el análisis actual en sociedades latinoamericanas*. Argentina: CAICYT CONICET Recuperado desde <http://cursos.caicyt.gov.ar/>
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo-UNQ.
- Toledo Vásquez, P. y Lagos, C. (2013). *Medios de comunicación y homicidios de mujeres por razones de género: apuntes sobre los casos de Europa y América Latina*. Alemania: Fundación Heinrich Böll Stiftung. Disponible en: http://eu.boell.org/sites/default/files/uploads/2014/07/femicidio_mc_ptoledo_clagos_es.pdf
- Torres, C. (2000). *Género y comunicación: el lado oscuro de los medios*. Santiago de Chile: Isis Internacional, Ediciones de las Mujeres N° 30.
- Verón, E. (1974). Comunicación de masas y producción de ideología: acerca de la constitución del discurso burgués en la prensa semanal. *Revista Latinoamericana de Sociología*. (Nueva Época, 1) 9-42. Paidós.
- . (1987). *La semiosis social*. Barcelona: Gedisa.
- Voloshinov, V. (2009). *El Marxismo y la filosofía del lenguaje*. Buenos Aires: Godot.
- Wallerstein, I. (2007). *Abrir las ciencias sociales, el informe de la Comisión Gulbenkian (presidida por I. Wallerstein)*. México: Siglo XXI.
- Williams, R. (1980). *Marxismo y Literatura*. Barcelona: Península.

Documentos en Línea

- Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: Prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Organización Mundial de la Salud. (2013). Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85243/1/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf
- Ley Nacional N° 26.522: “Servicios de Comunicación Audiovisual” (2009). Disponible en: <http://www.afsca.gob.ar/ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual-26-522/>
- Ley Nacional N° 26.485: “Violencia Contra La Mujer. Prevención, Sanción y Erradicación” (2009). Disponible en: http://www.cnm.gov.ar/LegNacional/Ley_26485.pdf

Notas Citadas

Clarín.

- http://www.clarin.com/sociedad/Rosario-violencia_de_genero-mujer_asesinada_0_889711187.html
http://www.clarin.com/sociedad/Viedma-policia-asesinada-frente-colegio_0_889111273.html
http://www.clarin.com/sociedad/Cordoba-violencia_de_genero-policia_mato_a_su_mujer_0_889111200.html
http://www.clarin.com/sociedad/Afirman-falta-recursos-violencia-genero_0_1037896269.html
http://www.clarin.com/sociedad/Violencia-genero-denuncian-Gobierno-cumple_0_878312316.html
http://www.clarin.com/sociedad/Denuncian-funciona-linea-atencion-victimas_0_878912194.html
http://www.clarin.com/sociedad/Femicidio-horror-normal-pais_0_1039696160.html

La Nación.

- <http://www.lanacion.com.ar/1561150-la-escalada-de-una-epidemia-inconfesable>
<http://www.lanacion.com.ar/1561203-procesan-a-un-hombre-que-asesino-a-su-mujer-de-43-punaladas>
<http://www.lanacion.com.ar/1566528-condenan-a-17-anos-de-prision-a-una-mujer-por-maltratar-a-su-esposo-e-hijos>
<http://www.lanacion.com.ar/1588755-la-plata-otro-caso-de-violencia-de-genero>
<http://www.lanacion.com.ar/1627933-mujeres-ante-la-violenciade-genero-y-la-falta-de-justicia>